



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia**

SAN LUIS, 29 DE JULIO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 8001/2025, en el cual el Secretario General y Administrativo, Dr. Matías Fernando Andrada de la Facultad de Química Bioquímica y Farmacia, solicita autorización para realizar una Licitación Privada para adquirir muebles de oficina; y

CONSIDERANDO:

Se procura con esta contratación, adquirir muebles para las distintas áreas de integración curricular de la facultad.

Que atento a la necesidad de concretar la contratación y conforme a la reglamentación vigente, correspondería iniciar un procedimiento de Licitación Privada procurando dar transparencia al trámite, cursando las invitaciones correspondientes y publicando en la página web de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el monto estimado a invertir en la contratación asciende a la suma PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$3.485.000).

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Artículo 25° - Inciso "d" - apartado 5° del Decreto n° 1023/01, Decreto 1030/16 - Artículo 12 y Ordenanza CS N° 11/18.

Lo informado por la Secretaría General y Administrativa.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA BIOQUÍMICA Y FARMACIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Declaraciones Juradas, Planilla de Especificaciones Técnicas – Pliego Particular de Especificaciones Técnicas) de las presentes actuaciones para el llamado a Licitación Privada N° 68/2025, para muebles de oficina, con fecha de apertura el día 13 de agosto de 2025 a las 11.00 horas.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia**

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$3.485.000), deberá imputarse con cargo a las partidas correspondientes a la Facultad de Química Bioquímica y Farmacia.

ARTÍCULO 3º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Matías Fernando ANDRADA- Secretario General y Administrativo

Hoja de firmas